

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200007600

Se reconoce personería jurídica al Dr. **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RIZO** como apoderado sustituto de la sociedad actora, en los términos del poder de sustitución aportado.

No se tiene en cuenta la notificación que hiciera la parte actora a la sociedad demandada y que milita a folio 17 vuelto en los términos descritos por el art. 8 del Decreto 806 de 2022, como quiera que dicha norma no es aplicable al presente caso.

Así las cosas, deberá la parte actora proceder a notificar a la sociedad demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enviando las comunicaciones de manera digital al correo electrónico de la pasiva. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 73 de hoy 21 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.